DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2427473

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

DELEGA PARTICIPACIÓN EN SESIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DESCENTRALIZACIÓN DEL ARTÍCULO 21 SEXIES DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1; DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1-19.175, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO, SISTEMATIZADO Y ACTUALIZADO DE LA LEY N° 19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL AL JEFE DE LA DIVISIÓN DE POLÍTICAS DE EMPLEO DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

(Resolución)

Núm. 1.520 exenta.- Santiago, 19 de diciembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1, decreto con fuerza de ley 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone la reestructuración y funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la resolución exenta N° 1.128, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior, que designa Ministra del Trabajo y Previsión Social; en el decreto exento RA N° 290/243/2022, de designación del Jefe de la División de Políticas de Empleo; la resolución exenta RA N° 290/170/2023, de calificación de funciones críticas; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

Considerando:

Que el artículo 21 bis del decreto con fuerza de ley N° 1; decreto con fuerza de ley 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, referido a la "Transferencia de Competencias", establece que "el gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República con la colaboración de los órganos que establezcan la Constitución y las leyes". Agrega que en virtud de dicha colaboración, el Presidente de la República transferirá, a uno o más gobiernos regionales, en forma temporal o definitiva, una o más competencias de los ministerios y de los servicios públicos a que se refiere el artículo 28 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, promulgado el año 2000 y publicado el año 2001, en materias de ordenamiento territorial, fomento de las actividades productivas y desarrollo social y cultural, y ordenará las adecuaciones necesarias en los órganos cuyas competencias se transfieran.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que el artículo 21 sexies del decreto con fuerza de ley N° 1, decreto con fuerza de ley 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, referido al procedimiento de Transferencia de Competencias, establece que en éste intervendrá un Comité Interministerial de Descentralización, en adelante "el Comité", el que estará presidido por el Ministro del Interior y Seguridad Pública y conformado, además, por los Ministros de Hacienda y Secretario General de la Presidencia y por el o los ministros a quienes correspondan las competencias cuyo ejercicio se evalúa transferir, cuya función será asesorar al Presidente de la República, mediante las recomendaciones correspondientes, en materia de transferencia de competencias a los gobiernos regionales, para procedimientos iniciados de oficio o a solicitud de una región.

Que la Ministra del Interior y Seguridad Pública ha invitado a participar de una sesión del Comité Interministerial de Descentralización, el miércoles 20 de diciembre de 2023, con el objeto de abordar las recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial de Descentralización sobre las competencias indicadas en el adjunto Oficio Presidencial N° 1675, a partir de las cuales el Comité deberá pronunciarse favorable o desfavorablemente sobre la transferencia de estas competencias.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, es posible delegar la atribución de conformar dicho Comité, si se trata de una delegación parcial y para una materia específica, como sería participar de una sesión en particular del ya indicado Comité, para una materia específica, como serían las referidas al citado Oficio Presidencial.

Que la Ministra del Trabajo ha determinado delegar la facultad de participar en la sesión del día 20 de diciembre del presente año, del Comité Interministerial de Descentralización en el Jefe de la División de Políticas de Empleo.

Resuelvo:

Delégase en el Jefe de la División de Políticas de Empleo, la facultad de conformar el Comité Interministerial de Descentralización a que se refiere el artículo 21 sexies del Párrafo 2º "De la transferencia de competencias" del decreto con fuerza de ley N° 1; decreto con fuerza de ley 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el día miércoles 20 de diciembre de 2023.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Giorgio Boccardo Bosoni, Subsecretario del Trabajo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl